

## Tutela de 1ª Instancia

Rdo. 68001-34-03-002-2023-00003-00

Bucaramanga, dieciséis (16) de enero de dos mil veintitrés (2023)

La Señora **MARIA CRISTINA ACOSTA** presenta acción de tutela contra del **JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BUCARAMANGA** y el **BANCO FALABELLA** por vulneración a sus derechos fundamentales al mínimo vital y debido proceso.

En el escrito de tutela la demandante hace una relación clara de los hechos y pretensiones, por lo cual siguiendo lo estipulado por el Decreto 2591 de 1991, se procede a asumir su trámite.

### RESUELVE:

**PRIMERO: ADMÍTASE** la **ACCIÓN DE TUTELA** interpuesta la Señora **MARIA CRISTINA ACOSTA** quien actúa en nombre propio, y en contra del **JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BUCARAMANGA** y el **BANCO FALABELLA**.

**SEGUNDO: VINCÚLESE** de oficio al DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS DE LA POLICIA NACIONAL, División Pensionados, al Sr. ALVARO CALDERON SUAREZ y a todas las partes procesales del PROCESO EJECUTIVO iniciado por EBELIO DURAN ALMEYDA, y en contra de MARIA CRISTINA ACOSTA MORA y ALVARO CALDERON SUAREZ bajo el radicado 68001400301520090032501 que se adelanta en el JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BUCARAMANGA, y a la OFICINA DE APOYO DE LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BUCARAMANGA.

**TERCERO: ORDENAR** la notificación, con el envío a los accionados y vinculados de oficio copia del escrito de tutela para su pronunciamiento sobre cada uno de los hechos y pretensiones en el término de DOS (2) DÍAS contados a partir del recibido de la comunicación respectiva.

**CUARTO: ORDENAR**, la notificación de la presente acción de tutela a todas las partes procesales del PROCESO EJECUTIVO iniciado por EBELIO DURAN ALMEYDA, y en contra de MARIA CRISTINA ACOSTA MORA y ALVARO CALDERON SUAREZ bajo el radicado 68001400301520090032501 que se adelanta en el JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BUCARAMANGA a través de la publicación del respectivo EDICTO EMPLAZATORIO, que se fijará en la PÁGINA OFICIAL DE LA RAMA JUDICIAL SECCIÓN AVISOS DEL JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BUCARAMANGA, para que en el término de DOS (2) DÍAS, concurren a notificarse del auto admisorio, y se les concede el término de UN (01) DÍA, para que se pronuncien sobre cada uno de los hechos y pretensiones del escrito de tutela, con la advertencia que si no se logran notificar personalmente de la presente acción de tutela, se procederá a designarles Curador Ad- litem, con quien se surtirá la notificación del presente auto admisorio.

**QUINTO: OFÍCIESE** al **JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BUCARAMANGA**, por el término de un (01) día, a fin de que



se sirva rendir informe detallado sobre las actuaciones surtidas al interior del proceso ejecutivo que dio origen al presente trámite constitucional radicado **68001400301520090032501** o verificar el radicado correcto del proceso, allegue el expedite digital e informe el nombre completo de las partes, sus apoderados, así como las direcciones de notificación, físicas y electrónicas, y números telefónicos aportados.

**SEXTO: COMUNÍQUESE** por la vía más expedita lo aquí decidido

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,**

**JUAN CARLOS ORTIZ PEÑARANDA**  
**JUEZ**